

Tercera Serie de Documentos de Trabajo
El Informe Final de la Comisión de la Verdad:
Lecturas desde el Caribe

Coordinadores:
Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

El Caribe desplazado

Nicolás Barros Carrillo y Xilene Díaz Palacio

Estudiantes de décimo semestre de Derecho
Universidad del Norte



cdhc

Centro de Derechos Humanos del Caribe

El Caribe desplazado

Tercera Serie de Documentos de Trabajo
El Informe Final de la Comisión de la Verdad: Lecturas desde el Caribe

Publicada por el Centro de Derechos Humanos del Caribe

La serie de documentos de trabajo del CDHC está diseñada para difundir los primeros trabajos de investigación de estudiantes de pregrado de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, y tiene el propósito de promover su inclusión y visibilidad en el campo de la investigación académica.

Derechos de autor: Nicolás Sebastián Barros Carrillo y Xilene Margarita Díaz Palacio
Coordinadores de la serie: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

El CDHC no se hace responsable por errores en la información contenida en este documento de trabajo. Las opiniones expresadas son solo responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la posición institucional del CDHC.

Barros Carrillo, Nicolás Sebastián y Díaz Palacio, Xilene Margarita (2022): "El Caribe desplazado". En: Góngora Mera, Manuel; Polo Restrepo, Sebastian (coord.): *El Informe Final de la Comisión de la Verdad: Lecturas desde el Caribe*. Tercera Serie de Documentos de Trabajo del Centro de Derechos Humanos del Caribe, octubre 17 de 2022. Barranquilla: CDHC / Universidad del Norte.

1. El desplazamiento forzado en el Informe de la CEV

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (en adelante, Comisión de la Verdad o CEV) tenía dentro de sus mandatos esclarecer y promover el reconocimiento de los hechos que durante el conflicto han violentado los derechos humanos. A partir de esto, señaló que se han cometido una pluralidad de infracciones dentro de las que se encuentra el desplazamiento forzado interno.

En el tomo “*Hasta la Guerra Tiene Límites*” (CEV 2022d: 380), la CEV sostuvo que el desplazamiento forzado es la violación de derechos humanos más generalizada de nuestro conflicto armado, cuyas consecuencias son difíciles de estimar por su dimensión. Con base en las cifras actualizadas del Registro Único de Víctimas (RUV), se afirma que desde 1985 al 31 de diciembre de 2021 Colombia tuvo 8.219.403 víctimas de diferentes partes del país. “A finales de la primera década del siglo XXI, los campos de la región estaban vaciados y una de cada tres personas desplazadas era del Caribe: 2.156.653 personas desarraigadas entre 1994 y 2010, pues el número total de personas expulsadas violentamente en el país alcanzó la cifra de 6.663.421 durante el mismo período” (CEV 2022a: 140).

El Caribe tiene una ubicación estratégica en el mapa de la guerra. De acuerdo con la narrativa histórica presentada en “*No Matarás*” (CEV 2022e: 378), en la década de 1990 las FARC-EP tenían como objetivo bloquear el centro del país con su ingreso a

los principales puertos marítimos del Caribe, ubicados en Cartagena y Barranquilla. Como respuesta, el proyecto paramilitar empezó la disputa por el control de las rutas propicias para el narcotráfico. De aquí en adelante, el actuar de los grupos armados estuvo dirigido a vaciar estratégicamente ciertos territorios, lograr el dominio de la población (Villa 2006: 16), y poder explotar la tierra (Bonilla 2011: 34-35).

De acuerdo con las definiciones de la Corte Interamericana de Derechos humanos (Corte IDH 2020: 6), la Comisión de la Verdad y la Corte Constitucional (*cf.* Sentencia T-832/2014), el desplazamiento forzado es el éxodo de personas o grupos de ellas que se vieron obligadas a abandonar su hogar o sitio habitual de trabajo como consecuencia del accionar de los grupos armados, habiendo estos vulnerado derechos humanos o realizado infracciones al derecho internacional humanitario; así mismo las personas pueden movilizarse para evitar afectaciones derivadas del conflicto.

En su jurisprudencia (*cf. v. gr.* Sentencia T-689/2014), la Corte Constitucional sostiene que el desplazamiento forzado afecta los derechos a la circulación, a la vida en condiciones dignas y a la residencia. Ahora bien, los derechos humanos gozan de una característica esencial denominada interdependencia que, de acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (2016: 10-11) significa que al violentar un derecho se vulneran o ponen en riesgo los demás. Es por lo anterior que al pensar en el desplazamiento forzado

debemos entender que esta es una violación compleja. Para que una persona decida abandonar su hogar veremos que en la mayoría de las ocasiones existen otras vulneraciones, como masacres, secuestros, desapariciones forzadas, amenazas, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, entre otras situaciones que generan un temor generalizado en la población, que no les deja más opción que dejar todo atrás e irse a vivir a otro lugar del país.

Adicionalmente, en el tomo “*Hasta la Guerra Tiene Límites*” la CEV estudia cómo las afectaciones del desplazamiento forzado se prolongan en el tiempo y se agravan por la falta de garantías para el retorno y la restitución de derechos. Dentro de las palabras de este tomo se utilizan la violencia y la miseria como el contexto al cual se deben enfrentar los desplazados forzosamente.

Con el desplazamiento forzado, nos enfrentamos entonces, a una violación múltiple de derechos humanos, esto porque antes, durante y después del desplazamiento la víctima sufre de diversas acciones que la afectan, ya sea por actores armados ilegales o por el propio Estado.

Habiendo planteado que el desplazamiento forzado es una infracción compleja de derechos humanos interdependientes, y que puede prolongarse debido a la falta de una política sólida de prevención, protección y reparación, en adelante este texto tratará de mostrar los hallazgos y recomendaciones del informe de la CEV para los casos del Caribe.

2. Causas y detonantes del desplazamiento forzado en el Caribe colombiano

La región Caribe tiene un gran valor estratégico para los grupos armados ilegales por su papel en el narcotráfico. La CEV destaca que la apropiación del territorio fue una razón vertebral para que se haya impulsado el desplazamiento forzado a través de acciones violentas. Estas acciones incluyeron masacres, torturas, amenazas, atentados, ataques indiscriminados a la población civil, violaciones sexuales y reclutamientos. Estas vulneraciones eran la antesala del desplazamiento. En las siguientes líneas nos enfocaremos en la conexión entre masacres y desplazamientos, que se destaca en el tomo “*Colombia Adentro*” territorial Caribe (en adelante, tomo territorial) como el patrón de buena parte de los desplazamientos de la región.

El concepto de masacre ha sido muy discutido en Colombia por sus connotaciones semánticas y por la politización del término (DW 2020). El gobierno Duque por ejemplo prefería hablar de “homicidios colectivos”, mientras que en el ámbito académico y en el registro de ONG de derechos humanos se suele preferir el concepto de “masacre” para referirse al uso de violencia indiscriminada contra un colectivo de personas. La cuantificación de ese colectivo también es objeto de debate. Por ejemplo, el Observatorio Indepaz categoriza como masacre el homicidio intencional de tres o más personas protegidas por el DIH y en estado de indefensión, en iguales circunstancias de tiempo, modo y lugar.

En cambio, el Centro Nacional de Memoria Histórica solo cuenta masacres a partir de la muerte de cuatro personas, e incluye como criterio de caracterización el hecho de que esas muertes se produzcan en presencia de otros (exposición pública de la violencia).

Más allá de esta discusión terminológica, lo cierto es que lo que habitualmente se define como masacre fue una acción habitual que desencadenó desplazamientos forzados en la región Caribe, usualmente con el propósito de permitir la compra a bajos precios de las tierras abandonadas o de despojar violentamente estas tierras y usarlas para actividades agrícolas o para extraer recursos naturales.

Uno de los casos más conocidos en la región es El Salado, un corregimiento del municipio del Carmen de Bolívar, en los Montes de María. En su momento era considerado como uno de los corregimientos más prósperos debido a los altos ingresos que producía el comercio del tabaco. El poblado fue víctima de dos masacres: una en el año de 1997, que tuvo como resultado el asesinato de cinco personas, lo que desencadenó un primer desplazamiento de 3.500 personas, equivalente a la mitad de la población. La segunda masacre fue perpetrada por unos 450 paramilitares con apoyo de helicópteros, entre el 16 y 21 de febrero del 2000, donde murieron aproximadamente unas 60 personas y provocó el éxodo de unas 4.000 personas, por lo que en adelante se consideró como un “pueblo fantasma”.

Basados en cifras del Centro Nacional de Memoria Histórica de la década de 2000, luego de los sucesos no había retornado ni la mitad de la población (CNMH 2009).

Las Masacres de El Salado ejemplifican el nexo entre desplazamiento forzado y ataques directos contra la población civil. Adicionalmente, ilustran un panorama donde usualmente se produce una continuidad de violaciones y la ausencia de protección del Estado. De acuerdo con la CEV, no solo se asesinaron personas, sino que además se amenazó y torturó a la población, lo que obligó a los saladeños a dejar todo atrás. Con la masacre del 2000, los habitantes trataron de entrar al Carmen de Bolívar; sin embargo, se les impidió el paso, lo que agravó su situación de vulnerabilidad. No siendo suficiente lo anterior, según el Centro Nacional de Memoria Histórica, muchos saladeños se vieron obligados a migrar nuevamente a las capitales de los departamentos de Sucre, Bolívar y Atlántico, algunos incluso teniendo tristemente un desenlace fatal pues fueron asesinados (CNMH 2009).

La CEV reporta que el vaciamiento territorial ha sido perpetrado en su mayoría por paramilitares en zonas donde las guerrillas tenían un gran control sobre la población (CEV 2022a: 111). En el caso de El Salado se tiene evidencia que hubo un estigma constante hacia la población pues aseguraban que los habitantes eran simpatizantes de las FARC, razón por la cual fue foco de amenazas constantes antes de que se perpetrara la masacre.

Otro ejemplo, de un periodo anterior, fue la masacre de El Toco, cometida el 23 de abril de 1977 por los paramilitares en la comunidad del municipio de San Diego en el departamento del Cesar. Estuvo marcada por el asesinato de 13 habitantes del territorio acusados de guerrilleros. Con esta masacre también se produjo el desplazamiento de la población, además de un rompimiento del tejido social. Y al igual que con las masacres de El Salado, hubo una continuidad en la violación de derechos, ya que los campesinos han tenido que luchar arduamente para que les devuelvan sus tierras. Para ilustración se puede citar el caso de Miguel Ricardo Serna, un habitante de El Toco que huyó de la violencia que se presentaba en la zona centro del Cesar, de donde se reporta que entre 1997 y 2003 más de 57 mil personas fueron desplazadas forzosamente, 6 mil fueron asesinadas y 374 secuestradas. Serna trató de regresar a El Toco luego de la desmovilización de los paramilitares en el año 2006, pero sus tierras ya habían sido ocupadas. Con la Ley de Víctimas y Restitución 1448 de 2011, Serna presentó su caso; sin embargo, una corte decidió que no podía volver a El Toco (Gómez et al. 2018: 6). Así como Miguel Ricardo hay muchos que fueron desplazados forzosamente de su territorio, se movilizaron a ciudades capitales y cuando quisieron volver a su hogar se enfrentaron con la imposibilidad de hacerlo.

Esto nos lleva al nexo entre desplazamiento forzado y el despojo. Es interesante que la Comisión de la Verdad asegura que el despojo no es muy reconocido a nivel nacional ni internacional como una violación de derechos humanos independiente del desplazamiento forzado; sin embargo, este último puede ser tanto el inicio como la consecuencia de un despojo violento, ya que es entendido como la acción ejercida ya sea por grupos ilegalmente armados o por otros actores para que los propietarios, ocupantes o poseedores de predios, en medio del conflicto armado, entreguen sus tierras por medios jurídicos o violentos (CEV 2002e: 438).

Históricamente se han utilizado diferentes métodos para despojar a las personas de sus tierras. Por ejemplo, los indígenas aseguran que en el Caribe durante finales del siglo XX e inicios del XXI se llevó a cabo por la élite criolla un proceso de mestizaje estratégico que propició el vaciamiento de territorios indígenas, lo que a su vez favoreció el despojo de sus tierras (CEV 2022a: 52). Por otro lado, en Córdoba se “compraban” las tierras abandonadas a bajo costo. Dicho valor en la mayoría de las ocasiones no era pagado en su totalidad e incluso se llegaron a secuestrar y matar a personas que decidían cobrar el saldo de la venta; de aquí la conexión entre las masacres, el desplazamiento forzado y el despojo. Se cometían masacres con la intención de vaciar el territorio y luego se obtenían a costos muy bajos las tierras de las víctimas. El resultado global fue una especie de contra-reforma agraria (Bonilla 2011).

En resumen, la CEV resalta que despoblar territorios ha sido una estrategia para la apropiación de predios agrícolas. Esta observación no es novedosa; el Centro Nacional de Memoria Histórica en diversos informes ya había expuesto que los narcotraficantes han comprado tierras desde la década de 1980, principalmente en los departamentos de Córdoba y Sucre. El aporte analítico de la CEV lo constituye su perspectiva integral sobre los “entramados del paramilitarismo”, que entiende como nexos entre la cara visible del paramilitarismo (sus aparatos armados) con miembros de la fuerza pública, carteles de drogas, políticos regionales y grupos económicos que lo sustentaron y facilitaron sus acciones. Este entramado, aún no superado, es un factor de persistencia y una clave en perspectiva de no repetición (CEV 2022c: 295-337).

Es importante agregar que no siempre el detonante del desplazamiento forzado fue un ataque directo y efectivo contra la población civil o una vulneración de la integridad física de algún miembro de la comunidad. En ocasiones bastaba la amenaza de realizar estos actos. La CEV define “amenaza” como una declaración que ejercen los grupos armados en contra de la vida o la integridad personal de un individuo o un grupo de ellos, comunidades u organizaciones (CEV 2022a: 199). Lo anterior se constituye como violencia psicológica debido al miedo que causa en las personas.

La Comisión de la Verdad manifiesta que en Colombia existen pueblos que fueron amenazados en su totalidad por los grupos armados ilegales (CEV 2022d: 215). Muchos de sus habitantes decidieron dejar todo atrás, mientras otros decidieron seguir y resistir, siendo víctimas de amenazas constantes. Además se afirmó en el Informe Final que la amenaza es una violación de derechos humanos que usualmente se da simultáneamente con el desplazamiento forzado. También se encontraron casos en los que las amenazas a la población se concretaron en masacres, que darían lugar a su vez a un nuevo ciclo de amenazas. Por ejemplo, el 27 de septiembre de 1999, el municipio las Palmas (ubicado en San Jacinto, Bolívar) fue víctima de una masacre de cuatro campesinos a manos del Bloque Héroes de los Montes de María, pertenecientes a las AUC. Tras estos hechos, se amenazó a la población que tuvo que contemplarlos con una nueva masacre si se rehusaban a abandonar sus hogares. El Informe Final asegura que más de 2.000 personas se desplazaron y muchos no volvieron por el temor y amenazas adicionales que recibieron.

También hay que resaltar el factor étnico de estas violaciones. Como en resto del país, en el Caribe los miembros de pueblos indígenas y afrodescendientes están sobrerrepresentados en las cifras de desplazamiento. Y no hay que olvidar a otras comunidades, como los gitanos que habitan en Aguachica, Cesar, quienes han denunciado que debido a las amenazas y el desplazamiento forzado del cual fueron víctimas se les ha imposibilitado practicar sus tradiciones, por lo que poco a poco las han perdido.

Hemos de agregar que las amenazas también han ayudado a la revictimización en los casos de desplazados que han retornado a la zona para recuperar sus hogares y sus tierras. Uno de los casos presentados en el Informe Final reporta que en 2013 los Rastrojos enviaron amenazas a líderes reclamantes de tierras de El Toco, El Prado y Mechoacán, ubicados en el Cesar; en todos estos territorios habían sido víctimas del desplazamiento forzado.

Todo lo anterior se suma a un factor importante como es el abandono del Estado. La mayoría de los desplazados en Colombia huyen a ciudades donde deben vivir en barrios marginales, con poca ayuda de entes locales, estatales e internacionales. Mientras esto sucede, por mucho tiempo el Estado se había concentrado en controvertir las cifras de desplazamiento dadas por ONG internacionales y en bloquear la asistencia internacional (Women's Commission for Refugee Women & Children 1999: 2 y 14).

En conclusión, las causas del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado están asociadas a intereses económicos y al control territorial para el desarrollo de actividades productivas legales e ilegales (ej. control de rutas de narcotráfico). Aunado a lo anterior, encontramos omisiones y acciones estatales que comprometen su responsabilidad internacional y prolongan la situación vulnerable de las víctimas. Sobre esto último es necesario estudiar el tomo referente a los Hallazgos y las Recomendaciones en relación con las víctimas del desplazamiento forzado.

3. Recomendaciones de la Comisión de la Verdad

En esta sección se destacarán algunos apartes relevantes del informe de hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad (CEV 2022c: 643-653). En general, la CEV reconoce que con medidas como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se han logrado avances en materia de reparación de víctimas del desplazamiento forzado. Sin embargo, ha sido insatisfactorio y lento considerando la urgencia y gravedad de la situación en que viven las personas afectadas.

La Comisión de la Verdad invita al gobierno nacional, autoridades territoriales y al Congreso de la República a la reparación integral de las víctimas a través de medidas legislativas. Por ejemplo, se propone una reforma tributaria con la cual se puedan destinar recursos adicionales distintos a los que se han venido usando para la implementación de la política de víctimas y de restitución de tierras. De esta manera se podría incluir un impuesto transitorio con destinación específica o de reajuste de la distribución actual del presupuesto general de la Nación.

De igual manera, la Comisión de la Verdad recomienda dar cumplimiento al punto 5.1.3.7 del Acuerdo Final de Paz en el cual se pactó la adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del conflicto y contribución a su reparación material. Sin embargo, dicha adecuación no se ha hecho a pesar de que la Ley 1448 de 2011 se prorrogó.

También se plantea una política con enfoque diferencial de género, étnico y discapacidad, en el cual se busque la reparación de acuerdo con el hecho victimizante.

Más allá de las acciones normativas, la Comisión de la Verdad aconseja implementar programas y estrategias sectoriales que en el caso del desplazamiento forzado deben ir dirigidas al retorno y la reubicación, garantizando la estabilidad social y económica de las víctimas que como ya se ha dicho, en la mayoría de los casos quedan en situaciones de vulnerabilidad por la falta de recursos para sobrevivir en su día a día. Es por ello que la Comisión hace un llamado a tener en cuenta estos factores que se erigen como barreras e impiden la inclusión tanto productiva como social de las víctimas.

En cuanto a la salud integral y la atención psicosocial, la Comisión de la Verdad contempla que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las secretarías municipales y departamentales de salud asuman un liderazgo especial. Estas instituciones deben identificar en primera medida cuáles son las necesidades de cada región, y así entender que todos hemos vivido la violencia de manera distinta, al punto que el trauma social individual y colectivo es diferenciado. Esto debe ser reconocido por las entidades antes mencionadas para poder garantizar una atención psicológica y psicosocial adecuada a las víctimas registradas en el RUV o en instituciones como el Sistema Integral para la Paz,

que incluye también a las personas que se encuentran en procesos de reincorporación y reintegración. Finalmente se recomienda que el servicio de salud integral y psicosocial se preste de manera ininterrumpida, y que además se extienda su cobertura mediante diversas formas, como por ejemplo, estrategias móviles en zonas rurales.

En cuanto a la memoria, la Comisión de la Verdad hace un llamado nuevamente al Gobierno y al Congreso de la República, así como a autoridades étnicas, víctimas y medios de comunicación a que activen la implementación de una política de memoria y verdad, con la cual se busca la construcción de la paz y la no repetición de las vulneraciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto. Estas recomendaciones van encaminadas en gran medida a superar el trauma colectivo, enfrentar la estigmatización y sobre todo a combatir el negacionismo frente al conflicto armado.

Se recomiendan lugares e iniciativas de memoria; la creación del Museo de Memoria de Colombia; la actualización constante de las bases de datos donde se reportan las víctimas del conflicto armado; y además, se pide mejorar el proceso del mapeo de victimización individual y colectivo.

Para finalizar, podemos ver que la Comisión de la Verdad, en sus recomendaciones referentes a la reparación integral de las víctimas, invita a diferentes autoridades a nivel nacional, departamental y local a implementar políticas en pro de la no repetición y el respeto por las víctimas; así mismo busca que éstas tengan una ayuda

psicológica y psicosocial diferenciada que ayudaría en gran medida a evitar la revictimización.

Concluimos haciendo hincapié en lo importante que son las recomendaciones de memoria, pues durante este escrito tratamos de exponer situaciones violatorias de derechos humanos que ocurrieron cuando nosotros éramos tan solo niños. Mientras crecíamos en una supuesta normalidad, era común ver indígenas y campesinos en las calles. Más allá de eso, poco o nada entendíamos que esto se debía al desplazamiento forzado que ha sufrido nuestra región. Es por esta razón que consideramos fundamental implementar políticas de memoria con las que reconozcamos como colombianos que hemos vivido en el mismo país en el cual se cometieron miles de masacres y otras graves violaciones de derechos humanos y al DIH. No alcanzarían las páginas de este trabajo para poder estudiar tantos crímenes, pero bastan para expresar que estamos dispuestos a escuchar la verdad de aquellos que la quieran contar.

4. Conclusiones y relevancia para la región Caribe

A modo de cierre, es importante resaltar lo difícil que ha sido para nosotros leer el informe de la Comisión de la Verdad con énfasis en el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia. Consideramos que este es un caso complejo pues, como se mencionó, en ocasiones implica la vulneración anticipada de derechos que no

están estrictamente relacionados con la libre circulación, aunado al agravante que representa el no tener una política efectiva de reparación integral para las víctimas.

Lo preocupante del tema es que, luego de la firma del Acuerdo de Paz, la región Caribe sigue siendo una de las grandes víctimas del desplazamiento forzado. Con esto, son millones de costeños que han visto afectados sus estilos de vida, sus costumbres y tradiciones.

El Heraldo reportaba que a octubre de 2020, en plena pandemia, se desplazaron 327 familias en el Caribe. Uno de los testimonios brindados en la nota periodística relata un caso que no es muy distinto de los ya presentados en este escrito. De acuerdo con la víctima, unos hombres armados cometieron una masacre en La Cabaña, una zona rural del municipio San José de Uré ubicado en el departamento de Córdoba. Agrega además la víctima que junto con ella huyeron 276 personas aterradas por las amenazas de muerte que estos hombres realizaron en contra de la población.

Entonces es donde nos preguntamos: el Caribe está lleno de hermosos paisajes, de personas alegres y amables que día a día se levantan con la esperanza de celebrar la paz. Sin embargo, nuestra región ha sido blanco de grupos armados y narcotraficantes, como si se tratara de un juego de ajedrez donde se mueven las fichas correctas para ganar, para obtener poder, tierras a bajo costo, control, territorios estratégicos para el narcotráfico. Dicho juego desgraciadamente afectó y sigue afectando ante todo a la población civil.

Al exponer todas las causas que dieron lugar al desplazamiento, es claro que las víctimas enfrentan un hecho violento tras el otro; además, deben integrarse a una sociedad que en la mayoría de los casos no está preparada para recibirlos y que con frecuencia contrasta con las dinámicas culturales a las que la persona estaba acostumbrada.

Lo anterior nos ayuda a entender que las consecuencias del desplazamiento en el Caribe no se reducen al acaparamiento de tierra, ni al favorecimiento de la ganadería extensiva o proyectos económicos mineros, agroindustriales y demás. Lo devastador de esta vulneración de derechos humanos es el rompimiento del tejido social que generó para muchos ver morir a sus familiares, vecinos, o verlos siendo torturados, el ser constreñidos diariamente, y tener que tomar la dura decisión de huir a otro lugar sin tener la certeza de que en aquel nuevo “hogar” les permitirían vivir con normalidad.

En cuanto a las recomendaciones, particularmente la referente a la ley de víctimas y restitución de tierras, es mucho más que incrementar los recursos que se invierten en esta política, pues notamos en el tomo territorial que, siendo este un mecanismo de reparación de víctimas, éstas se han visto afectadas nuevamente por intereses de terceros; aquellos mismos que, por ejemplo, se favorecieron del despojo. Es decir, existen casos denunciados que indican la existencia de persecución por parte de empresas,

hacendados, paramilitares, entre otros actores, en contra de personas que buscan hacer efectiva la restitución de las tierras que tenían antes de desplazarse.

Lo importante de las reparaciones no es que consten en un papel, sino detener las violaciones de derechos humanos que afectan a estas personas, por tanto, no basta con tener presupuesto y una política de papel si hay una revictimización de aquellos que quieren recuperar lo que se les ha sido arrebatado.

Al respecto de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad frente a la memoria más allá de ir encaminadas a aconsejar a las autoridades nacionales y locales, también nos incluye como sociedad, el conflicto armado es algo que todos debemos reconocer, podrán existir múltiples verdades, pero nada de eso puede hacernos creer que vivimos en un país donde todos somos colombianos privilegiados, la indiferencia es algo que no podemos normalizar, nos corresponde entender que el Caribe ha sido el escenario de acciones atroces, que ha dejado un gran número de víctimas.

La generalización tampoco es apropiada en nuestro contexto, pues impide que podamos entender las diferentes narrativas del conflicto, es decir, en los casos expuestos anteriormente los paramilitares figuraban como los responsables de masacres y desplazamiento; sin embargo, si nos vamos a Sucre, por ejemplo, en Pijiguay las FARC tenía el control de la población al punto que establecieron un código de conducta que

debía ser seguido, así aplicaban la ley apodada “los tres avisos”: o se compone, o se va o se muere. Esto quiere decir que tenemos un conflicto interno con múltiples actores y es incorrecto señalar que la responsabilidad solo recae de un solo lado.

Los diferentes departamentos con sus respectivos municipios del Caribe han vivido la guerra de diversas formas. El tomo territorial afirma que, por un lado, distritos como Cartagena, Santa Marta y Barranquilla han estado afectados por el narcotráfico; hay otros municipios como Montería, Sincelejo, Riohacha y Valledupar donde la guerra propiamente dicha se ha manifestado. Lo anterior nos traduce que la sociedad costeña ha sido impactada gravemente por el conflicto armado, al punto que la Comisión de la Verdad afirma que hasta la élite se ha visto afectada.

Hay muchas esperanzas depositadas en el nuevo gobierno liderado por el presidente Gustavo Petro Urrego y la vicepresidenta Francia Márquez Mina, quienes tienen una visión del conflicto armado y de la reparación de víctimas distinta del último gobierno. Aplaudimos la iniciativa de hacer partícipes a las víctimas en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo del presente gobierno (DNP 2022), la paz es un asunto que nos compete a todos, y son precisamente aquellas comunidades que han visto la peor cara de la violencia los que pueden hacer un gran aporte para avanzar hacia una política que tenga como base el respeto por los derechos humanos.

En este punto solo nos queda esperar a que las recomendaciones aportadas por la Comisión de la Verdad sean implementadas para en un futuro poder evaluar los resultados producto de un cambio que busca descentralizar la paz, diferenciar a las víctimas y los hechos ocurridos durante todos los años de conflicto que hemos vivido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre Román, trans., (2007): *Desplazamiento Forzado en Colombia: Derechos, acceso a justicia y reparaciones*. acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/6922.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/6922

Bonilla, Carlos. (2011): *El Desplazamiento Forzado como Una Estrategia de Liberación de Espacios para la Realización de Megaproyectos: (El Caso Curvaradó y Jiguamiandó 1996.2005)*. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/9733/CB-0450344-LICHIS.pdf;jsessionid=38E3C4AF2F3CD3A805C368FE80A9BE26?sequence=1>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2009): *Informe: “La Masacre de El Salado: Esa Guerra no Era Nuestra”*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/el-salado-esa-guerra-no-era-nuestra/> (Consultado el 13 septiembre 2022)

Centro Nacional de Memoria Histórica (2015): *Una Nación Desplazada: Informe Nacional de Desplazamiento Forzado en Colombia*, 149-155. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>

CEV (2021): *“No más olvido ni más injusticias: comunidad de El Toco, Cesar”*. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/no-mas-olvido-ni-mas-injusticias-comunidad-de-el-toco-cesar>

CEV (2022a): *Informe Final. Colombia Adentro: Relatos territoriales sobre el Conflicto Armado - Caribe*. Comisión de la Verdad. Bogotá, Colombia.

CEV (2022b): *Informe Final. Cuando los pájaros no cantaban*. Comisión de la Verdad, Bogotá: CEV.

CEV (2022c): *Informe Final. Hallazgos y Recomendaciones*. Comisión de la Verdad, Bogotá: CEV.

CEV (2022d): *Informe Final. Hasta la guerra tiene límites: Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas*. Comisión de la Verdad, Bogotá: CEV.

CEV (2022e): *Informe Final. No matarás: Relato histórico del conflicto armado*. Comisión de la Verdad, Bogotá: CEV.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016): *Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad de los Derechos Humanos*. México. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020): *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°3: Personas en Situación de Desplazamiento*. San José, C.R.: Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ). <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo3.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (27 de septiembre de 2022): *Cerca de 2.000 personas de los Montes de María hicieron sus aportes para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Montes-de-Maria-hicieron-sus-aportes-para-la-construccion-PND.aspx>

Deutsche Welle (2020): *Colombia: ¿Qué es una masacre?* Recuperado de: <https://www.dw.com/es/colombia-qu%C3%A9-es-una-masacre/a-54681284>

El Heraldo (2021): *“327 familias desplazadas en el 2020 en el Caribe”*. <https://www.elheraldo.co/region-caribe/327-familias-desplazadas-en-el-2020-en-el-caribe-786336>

Gómez, Bersarión (2009): *Desplazamiento y Tierras en el Marco de la Política de Justicia y Paz en Colombia*. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/2025/1537>

Gómez Uribe, Daniel *et al.* (2018): *Los años del Retorno: Violencia, desplazamiento forzado y Organización Campesina en la Comunidad de El Toco en el Cesar*. Utrecht: Pax. <https://empresaspazddhh.ideaspaz.org/sites/default/files/2019-05/2018-08%20Los%20a%C3%B1os%20del%20retorno.%20Violencia%2C%20desplazamiento%20forzado%20y%20organizaci%C3%B3n%20campesina%20en%20la%20comunidad%20de%20El%20Toco%20en%20el%20Cesar.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (s.f.): *Restitución de Tierras*. <https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Restitucion-de-Tierras.aspx#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20despojo%3F,y%20vulnerabilidad%20de%20las%20v%C3%ADctimas>.

Niño Pavajeu, José (1999): *Las Migraciones Forzadas de Población, por la Violencia, en Colombia: Una Historia de éxodos, Miedo, Terror y Pobreza*. <http://www.ub.edu/geocrit/sn-45-33.htm#:~:text=El%20desplazamiento%20interno%20de%20personas,los%20desplazamientos%20internos%20de%20poblaci%C3%B3n>.

Ruíz, Marta (2008): *Fiesta de sangre: así fue la masacre de El Salado*. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/masacre-de-el-salado-como-la-planearon-y-ejecutaron-los-paramilitares/557580/>

Villa, Marta (2006): *Desplazamiento Forzado en Colombia, El Miedo: un Eje Transversal del Éxodo y de la Lucha por la Ciudadanía*. https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/projects/colombia_formacion/files/Documentos/Desplazamiento/desplazamiento-miedo.pdf

Women's Commission for Refugee Women & Children (1999): *La Farsa de la Preocupación: El Abandono de la Población Desplazada por la Violencia en Colombia*. Nueva York: WCRWC. <https://www.refworld.org.es/pdfid/57f76be17.pdf>